SECCION 4.ª
CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que se lleve a efecto en la provincia de Castellón la siguiente reforma de servicios:

1.º Aumentar a 2.000 pesetas anuales el haber de 1.100 pesetas que tiene el Peatón de Vall de Uxó a sus afueras, con la obligación de servir dos veces diarias a Matadero, salidas de Chilches, Cueva Santa, Alcudia, San José, Almacén, Casas Protegidas, Grupo Escolar, Bañera, Ollerias, salida de Nules, Los Molinos y San Vicente. Recorrido, 10 kilómetros.

2.º El Cartero-Peatón de Canet lo Roig, con el haber anual de 1.465 pesetas, será en lo sucesivo Cartero rural de Canet lo Roig, con obligación de recibir y entregar el correo al paso de la conducción de Vinaroz a Morella con los servicios de distribución y oficina necesarios. Haber anual, 2.555 pesetas por siete horas de servicio.

3.º Aumentar à 1.460 pesetas el haber anual de 1.095 pesetas que tiene el Cartero de San Rafael del Río, por cuatro horas de servicio, y continuando con las mismas obligaciones.

4.º Creación de un Agencia Postal en La Jana, con el haber anual de 3.000 pesetas y las obligaciones propias de esta clase de Oficinas.

Cuando funcione esta Agencia, quedará suprimida la Cartería rural de La Jana, con el haber anual de 2.555 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer se utilice por el servicio de Correos, para la conducción gratuita de la correspondencia oficial y pública que se cambie entre Tamames y Salamanca, la línea de transportes con exclusiva a cargo de D. Vidal Cristeto Martín, quien quedará sujeto, en cuanto al servicio postal se refiere, a las prescripciones reglamentarias vigentes para las conducciones de Correos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Córdoba se lleve a efecto la reforma de servicios rurales siguiente:

1.º Supresión de la Cartería de Torrecampo, dotada con la retribución de 2.555 pesetas anuales.

2.º Establecimiento de una Agencia Postal en Torrecampo, con la asignación de pesetas 3.000 anuales, que tendrá las mismas obligaciones de la Cartería que se suprime, de cambiar con el "tolerado" de Pozoblanco a Torrecampo y con el Agente montado de San Benito (Ciudad Real) a Torrecampo, más las propias de esta clase de Oficinas.

3.º Supresión de la Cartería de la estación de El Higuerón, con la retribución de 1.460 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Soria se cree una Cartería rural en Almajano, con el haber anual de pesetas 1.095 y obligación de cambiar con el Agente montado de Soria a Narros y servir a Los Villares (tres horas de servicio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1948.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Manuel González.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Oviedo quede establecida una Agencia Postal en Ujo, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y que cuando comience a funcionar la expresada Agencia quede suprimida la Cartería de Ujo, con la retribución de 2.555 pesetas al año (siete horas diarias de servicio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel.*

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Jaén se establezca una Cartería rural en la estación de Grañena, con la retribución de 730 pesetas anuales y con obligación de recoger y entregar al paso de las expediciones ambulantes y servir la barriada inmediata a la estación (dos horas de servicio).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1948.—El Direc-